

NORMAS Y POLITICAS EDITORIALES

I. Exclusividad

-Los artículos deben ser el resultado de investigaciones de alto nivel académico y ser inéditos.

-No deben estar en proceso de evaluación ni tener compromisos editoriales con ninguna otra revista.

-Los y las autoras de los artículos deben firmar una declaración de originalidad y una licencia de publicación.

II. Características de los artículos

-Times New Roman 12pt, interlineado sencillo. Alineación justificada. Margen superior e inferior 2,5 cm. Derecho e izquierdo 3 cm.

-En cuanto a la extensión entre 8,000 y 10,000 palabras, excluyendo los resúmenes, las palabras clave y la bibliografía.

-Los títulos y subtítulos en negrillas

-Numeración arábica.

III. Datos de los autores

En un documento aparte incluir los datos de los y las autores, esto es: datos biográficos, curricular, profesión, títulos académicos, líneas de investigación y dirección de correo electrónico. De ser el resultado de una investigación añadir la institución para quien se realizó la misma.

IV. Resumen / Abstract

Se enviará el Resumen por correo electrónico que incluirá de 150 a 200 palabras y su traducción al inglés (abstract) incluido las Key words. Palabras clave mínimo 4 máximo 6.

V. Citación

Citas según manual de Chicago. Citas con notas al pie de página y, si se considera necesario, una bibliografía al final del documento. La información completa sobre la obra aparece en la bibliografía (usualmente llamada “Referencias” o “Fuentes consultadas”). De la siguiente manera:

Libros con un autor

Nota al pie de página

1. Soledad Loaeza, El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994 (México: Fondo de Cultura Económica, 1999), 218-223

Cita en el texto

(Loaeza 1999, 218-223)

Bibliografía

Loaeza, Soledad. 1999. El partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939 -1994 México: Fondo de Cultura Económica.

La/el autor/a cuidará que las citas incluidas en el texto coincidan con los datos aportados en la bibliografía. En bloque aparte la normativa citada y linkografía. La bibliografía y linkografía en orden alfabético y las normativas citadas en orden jerárquico.

Los textos de páginas web necesariamente contienen: autor, título de la página, título o propietario del sitio y URL se citarán así:

Nota al pie de página

1. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, ¿Qué es la FEPADE?,” Procuraduría General de la República, <http://www.pgr.gob.mx/fepade/que%20es%20la%20fepade/que%20es%20la%20fepade.asp> (consultada el 22 de mayo de 2009).

Cita en el texto

(FEPADE)

Para la normativa citada, se coloca el nombre de la legislación como autor en la bibliografía. Si se utiliza varias veces la misma legislación, se pueden usar siglas en lugar del nombre completo, especificándolo en la bibliografía.

Nota al pie de página

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2008), artículo 41, base III, apartado B, inciso c.

Cita en el texto

(CPEUM, artículo 41, base III, apartado B, inciso c)

VI. Aceptación de artículos

- Los artículos recibidos en el Instituto pasarán a evaluación de dos lectores ciegos a través de códigos de identificación. Si los dos lectores coinciden en que el artículo se publique, el Comité Editor emite el dictamen POSITIVO.
- Si un lector aprueba y otro desaprueba se envía el artículo a un tercer lector ciego. Luego de emitir recomendaciones sustentadas por parte de todos los lectores, se envía a autores el carácter de Condicionado (a cambios obligatorios). Luego el artículo corregido regresa al lector tres quien emite un dictamen y será el definitivo.
- Si los dos lectores desaprueban el artículo se cancelará la posibilidad de publicación.

Señalar además que el contenido de los dictámenes es de uso interno de la Revista y del autor.

De existir inconformidad por parte de los autores respecto al resultado del proceso de evaluación, será función del Comité Editorial atender y resolver el caso.

VII. Corrección y Edición

La Revista se reserva el derecho de incorporar cambios editoriales y las correcciones de estilo que considere pertinentes de conformidad a los criterios de Editor.

VIII. Cesión de derechos y difusión del material publicado

La publicación del artículo implica la cesión por parte de la/el autor/a de los derechos patrimoniales de su artículo **por un año**, así como su permiso a difundirlo por los medios que se consideren pertinentes. Para tal efecto, una vez aceptado el trabajo para su publicación, cada autor deberá firmar una carta de cesión de derechos, o una licencia que autorice la publicación del artículo.

XIX. Entrega de ejemplares

Los autores de los materiales publicados tendrán derecho **a cinco** ejemplares, mismos que serán proporcionados por el Comité Editorial.